	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 1 de 14

Artículo académico

Cumplimiento de la Ley 617 del 2000 en la Administración Municipal de Sabaneta

Andrés David Samora Valenzuela, Luis Felipe Agudelo, Pablo César Ruíz Orrego


Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Institución Universitaria de Envigado

Especialización en Derecho Administrativo

Nota del Autor

Este trabajo fue realizado en base a la información previamente recolectada por parte de la Administración del Municipio de Sabaneta y la indagación de leyes y decretos, con el ánimo de mostrar el arduo trabajo que esta ha tenido para implementar y cumplir con la Ley 617 del año 2000.


Cualquier mensaje con respecto a este artículo debe ser enviado al programa de especialización de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Institución Universitaria de Envigado.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 2 de 14

Resumen

La Administración Municipal de Sabaneta velando por el cabal cumplimiento de la Ley, debe custodiar el manejo adecuado del presupuesto público y la salud financiera del municipio, acogiéndose a la ley 617 del 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, Leyes precedidas por otras, todas correspondientes al gasto público nacional, que señalan que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con los ingresos corrientes de libre destinación, de manera que sean suficientes para atender sus obligaciones, provisionar el pasivo prestacional e incluir la inversión social, empero, el cumplimiento de ello se ha visto interrumpido por las altas cargas de los gastos de funcionamiento que exceden los ingresos corrientes de libre destinación, creando un déficit fiscal.


Palabras claves: Presupuesto público, ingresos corrientes de libre destinación, gastos de funcionamiento, inversión, déficit fiscal.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 3 de 14

Summary

The Municipal Administration of Sabaneta, ensuring full compliance with the Law, must guard the proper management of the public budget and the financial health of the municipality, taking advantage of Law 617 of 2000, by which Law 136 of 1994, Laws, is partially reformed. preceded by others, all corresponding to national public spending, which indicate that the operating expenses of the territorial entities must be financed with current unrestricted income, so that they are sufficient to meet their obligations, provision the benefit liabilities and include the investment However, compliance with this has been interrupted by the high burdens of operating expenses that exceed current unrestricted income, creating a fiscal deficit.

Key words: Public funds, income taxes, operating expenses, investment, fiscal deficit.


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 4 de 14

Cumplimiento de la Ley 617 del 2000 en la Administración Municipal de Sabaneta

La Ley 617 es una ley de reforma fiscal y administrativa que se promulgó en Colombia en el año 2000, la cual establece las reglas y procedimientos para la reorganización y modernización de los municipios, con el objetivo de mejorar su eficiencia y capacidad para prestar servicios públicos de calidad a sus ciudadanos.

En este contexto, el trabajo es realizado a través del análisis e investigación de datos en el manejo de los recursos públicos del Municipio de Sabaneta y su relación con el cumplimiento de la Ley 617 del 2000, Ley que regula los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales y el papel que cumplen los ingresos corrientes de libre destinación para cubrir las obligaciones financieras y demás rubros correspondientes al funcionamiento del Municipio, además esta Ley establece las categorías de las entidades territoriales, las cuales se determinan dependiendo la capacidad de gestión administrativa y fiscal, el número de habitantes y los ingresos corrientes de libre destinación por departamento o municipio.

Esta investigación es de carácter cualitativo y cuantitativo, debido a que se establecen los porcentajes y límites que existe para los gastos de funcionamiento del municipio, y además, se deben contemplar otros aspectos tales como los ingresos corrientes de libre destinación que se incluyen dentro del contexto y la exposición de motivos de la Ley 617 del 2000, también se realiza un análisis que contemple aspectos históricos en el manejo de la distribución de los recursos públicos y las medidas limitantes que se establecen en la actualidad para los municipios de primera categoría, que buscan mantener la salud financiera dentro de su territorio.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 5 de 14

1. Límite Gastos de Funcionamiento

Tabla 1.

Límite gastos de funcionamiento

CATEGORÍA	LÍMITE
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%


Nota. (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2021, pág. 70)

2. Influencia de la Ley 617 del 2000 en el presupuesto del Municipio de Sabaneta

La Ley 617 de 2000 es una ley de política fiscal territorial en Colombia que buscó establecer un saneamiento fiscal en los departamentos y municipios del país. Para el Banco de la República Colombia, (2005), esta ley se constituyó en una de las decisiones de política fiscal territorial más importantes del último tiempo en Colombia. (Banco de la República Colombia, 2005, pág. 2)

Por esta razón, para poder hablar de la Ley 617 del 2000 en el presupuesto general del Municipio de Sabaneta, se debe acudir al término de ingresos corrientes de libre destinación, los cuales son catalogados como recursos rentísticos propios del municipio, de carácter periódico o constante en la vigencia fiscal. (Banco de la República Colombia, 2005, pág. 2)

En el Municipio de Sabaneta los ingresos corrientes de libre destinación con mayor incidencia son el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio, los cuales representan el 83,3% del recaudo total, seguido por el concepto de derechos de tránsito con el 13,19% y por último la delimitación urbana con un 2,8% el cual está relacionado con las

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 6 de 14

cargas urbanísticas, así lo indicó la Alcaldía Municipal de Sabaneta. (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2021, pág. 65)

Uno de los aspectos que categoriza el límite del gasto de funcionamiento es la cantidad de lo registrado en ingresos corrientes de libre destinación, razón por la cual el municipio de Sabaneta, desde la vigencia 2016 se encuentra calificado de primera categoría, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro de datos históricos. (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2021, pág. 70)

Tabla 2.


Certificaciones de la Ley 617 de 2000, años 2012-2019

VIGENCIA	CATEGORIA	LÍMITE DEL GASTO	I.C.L.D Miles de pesos	GASTOS FUNCIONAMIENTO Miles de pesos	INDICADOR Ley 617/00 (GF/ICLD)
2012	Tercera	70%	55.075.529	21.309.677	38,69%
2013	Segunda	70%	61.044.856	26.316.437	43,11%
2014	Segunda	70%	65.373.834	30.309.361	46,36%
2015	Segunda	70%	91.808.963	44.349.166	48,31%
2016	Primera	65%	102.396.641	43.351.563	42,34%
2017	Primera	65%	107.411.051	33.932.164	31,59%
2018	Primera	65%	123.361.289	48.874.000	39,62%

Nota. (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2021, pág. 70)

Por medio de la resolución N° 314 del 30 de noviembre de 2022 expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, por la cual se expide la certificación de la categorización de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, en su artículo 2¹, certifican al Municipio de Sabaneta en primera categoría para la

¹ ARTICULO 2 '. Certificar la Categoría para la vigencia 2023 de municipios y distritos. De conformidad con el párrafo 4° del artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto 2106 de 2019, el Contador General de la Nación certifica la categoría de los siguientes 688 municipios, con base en la información correspondiente a Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Gastos de Funcionamiento del año 2021 certificados por la Contraloría General de la República - CGR, así como la información sobre población para el año anterior certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. de los municipios pertenecientes a las áreas metropolitanas y municipios fronterizos con más de 70.000 habitantes, respecto de

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 7 de 14

vigencia 2023, registrando al municipio con una población de 89,364 habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) por valor de \$147,343,610 (miles de pesos) para el año 2021. (Contraloría General de la Nación, 2021)

Tabla 3.

Certificar la categoría para la vigencia 2023 de municipios y distritos.

Código CGN	Nombre	Departamento	Población DANE	ICLD Contraloría (Miles de Pesos)	Gastos Funcionamiento Contraloría (Miles de Pesos)	% Gastos Funcionamiento / ICLD	Categoría
213105631	SABANETA	ANTIOQUIA	89.364	147.343.610	84.797.913	57,55%	1


Nota. (Contraloría General de la Nación, 2021)

En el cuadro anterior se evidencia que el Municipio de Sabaneta cumple con la Ley 617, debido a que por ser un municipio de primera categoría el límite de la relación entre $GF^2/ICLD$ es el 65% y en la calificación brindada por los órganos de control, basados en la información financiera y contable de la entidad territorial este índice es del 57,55%, así lo indicó la Alcaldía Municipal de Sabaneta (2021), lo cual es indicador de un buen desempeño en el cumplimiento de Ley en el marco fiscal dentro del municipio. (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2021, pág. 7)

En relación a la problemática planteada, es de precisar que la Ley 617 del 2000 influye en gran medida en el manejo adecuado del presupuesto municipal, debido a que regula, limita y establece lineamientos de obligatorio cumplimiento haciendo posible el

los cuales se excluyeron 385 municipios reportados por el Ministerio del interior a la CGN. como auto categorizados. (Contaduría General de la Nación, Resolución 314, 2022)

² Gastos de Funcionamiento

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 8 de 14

manejo de presupuesto bajo estándares preestablecidos en procura de salvaguardar los recursos públicos, evitando así, que el manejo de estos recursos sea desmedido, desproporcionado y con ello se ponga en riesgo la liquidez y estabilidad financiera del municipio.


3. Datos relevantes

El párrafo 3 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 establece que:

“Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo distrito o municipio. Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior”.

(Congreso de la República, 1994)

Para calcular los ingresos corrientes de libre destinación se debe tener en cuenta que el Municipio de Sabaneta tiene recursos de obligatorio cumplimiento los cuales deben ser restados al total de los ICLD, estos son: Acuerdo 13/16: Fondo Municipal de Gestión del Riesgo (1%), Acuerdo 16/16: Fondo Investigación, Ciencia y Tecnología (0,35%), Ley 99/93: Fondo Adquisición y Mantenimiento de Zona de Interés Estratégico (1%) y Acuerdo 08/18: Fondo Todos a la U (3%). (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2021, pág. 118)


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 9 de 14

4. Impacto de la Ley 617 y la celebración de contratos de prestación de servicios en el Municipio de Sabaneta

En cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios en el municipio de Sabaneta, la Ley 617 del 2000 tiene un impacto directo en la forma en que se deben contratar y ejecutar estos contratos. Por ejemplo, la ley establece ciertos requisitos que deben cumplir los contratos de prestación de servicios para que sean válidos y efectivos, tales como la existencia de una necesidad específica de servicio y la definición clara de las obligaciones y responsabilidades de las partes. (Congreso de la República, 2000)

En el Municipio de Sabaneta el 68% de las personas que laboran allí, lo hacen por medio de la figura de contratos de prestación de servicios, lo cual le cuesta al municipio entre \$22,000 millones y \$25.000 millones, equivalente aproximado al 30% de la contratación de funcionamiento e inversión del municipio, así lo expresó el Decreto N° 401 de 29 de diciembre de 2021. (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2021)

Cabe resaltar que los gastos de funcionamiento del municipio de Sabaneta se clasifican de la siguiente manera: Servicios personales, gastos generales y transferencias, de los cuales el 90% es ocupado por los servicios personales, así lo dio a conocer la Alcaldía Municipal de Sabaneta (2021), por lo cual es un aspecto relevante para la toma de decisiones al momento de realizar los contratos de prestación de servicios, debido a que los objetos contractuales se están fundamentando en campañas sociales, culturales, de prevención y de acción, con el propósito de que los contratos se ejecuten como si fueran de naturaleza de inversión y no de funcionamiento. (Alcaldía Municipal de Sabaneta, 2021, pág. 68)

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 10 de 14


Referente a lo anterior, en el artículo 1 del decreto 4515 de 2007³, en el cual se menciona la presentación de informes sobre viabilidad financiera de municipios, la secretaría de planeación y los encargados del banco de proyectos del municipio de Sabaneta, en trabajo articulado con la secretaría de hacienda, rinden informes en el Sistema Único de Información Normativa, a través del cual se verifica que la información financiera y el objeto de los planes, programas y proyectos sean acordes a los indicadores de gestión correspondiente, validando que estos objetos contractuales pertenezcan a rubros de funcionamiento o de inversión, evitando la fuga de gastos. (Presidencia de la República, 2007)

5. Implementación de estrategias para el cumplimiento de la Ley 617 de 2000 en la Administración Municipal de Sabaneta

En búsqueda de cumplir con lo establecido, la Administración Municipal viene implementando una serie de medidas para mejorar la gestión fiscal y administrativa, y promover el desarrollo sostenible y la confianza ciudadana.

Como primera estrategia se ha creado un plan estratégico de desarrollo y un presupuesto bien estructurado, el cual funciona a través de la puesta en marcha de diferentes actividades como el fortalecimiento del recaudo tributario a través de la vigilancia y control del recaudo oportuno de los tributos, el cruce de información efectiva de entidades público privadas para la verificación de nuevas actividades mercantiles en el municipio y la

³ **Artículo 1°.** *Presentación de informes sobre viabilidad financiera de municipios.* Las oficinas de planeación departamental o los organismos que hagan sus veces presentarán a los gobernadores y a las asambleas departamentales respectivas un informe donde expongan la situación financiera de los municipios, el cual deberá relacionar aquellas entidades que hayan incumplido los límites de gasto dispuestos por los artículos 6° y 10 de la Ley 617 de 2000. Tal informe deberá presentarse el primer día de sesiones ordinarias correspondiente al segundo período de cada año.


	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 11 de 14

expedición oportuna de la liquidación de los impuestos municipales, todo esto con el fin de fortalecer el fisco municipal y asignar los recursos de manera eficiente y equitativa.

También, ha buscado fortalecer la gestión del cobro coactivo para reducir cartera y lograr sanear cuentas pendientes, esto se ha logrado mediante la flexibilización de requisitos para la celebración de acuerdos de pago, seguimiento permanente a los expedientes de convenios de pago incumplidos y enviando cartas de cobro persuasivo mensualmente para industria y comercio y trimestralmente para predial, posibilitando la optimización de los recursos y la mejora calidad de los servicios prestados a la comunidad.


además de establecer sistemas ágiles y efectivos para el manejo del recaudo y destinación de los recursos del municipio. El mencionado plan viene seguido de un sistema de controles y auditorías, encabezado por el área de control interno, los cuales se realizan trimestralmente, comprendiendo temas tales como: los ingresos corrientes de libre destinación y los rubros correspondientes a gastos de funcionamiento, lo cual permite identificar y corregir oportunamente las posibles irregularidades en la gestión de los recursos, realizando auditorías periódicas para evaluar el cumplimiento de las normas y requisitos establecidos por la Ley 617 del 2000.

Acciones de índole genérico que se sintetizan en el resultado final con la medición de recursos y asignaciones realizadas, pero que se compenetra con las mismas como una simbiosis, es decir, se hacen necesarias las acciones descritas para cumplir con el indicador planteado por la norma.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</p>	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 12 de 14

Conclusiones

- ✓ La Ley 617 del 2000, como reforma fiscal, ha brindado diferentes herramientas a las entidades territoriales para el manejo interno de las finanzas públicas, limitando la asignación excesiva de recursos en gastos de funcionamiento, en pro de proteger las destinaciones presupuestales de corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo así los indicadores de desempeño fiscal, el índice de liquidez y, además, rubros destinados para la inversión y servicio a la deuda.
- ✓ Cabe resaltar que, el Municipio de Sabaneta en búsqueda de cumplir con lo establecido en la Ley 617 del 2000, ha creado estrategias de alto impacto con el fin de aumentar los ingresos municipales, implementando acciones como: acuerdos de pago más flexibles, procesos de cobro coactivo a los contribuyentes morosos, control y revisión permanente a los nuevos establecimientos de comercio, y utilizar de manera óptima los recursos tecnológicos para el cruce de la información tributaria en el municipio.
- ✓ Referente a la Ley 617 de 2000, el Municipio de Sabaneta, logra las metas en relación con el cumplimiento de indicadores planteados, no quiere decir ello, que haya mejor o peor inversión, sólo que de acuerdo a la norma el municipio ha ajustado su presupuesto que en teoría se alinea con la idea de adecuada disposición de recursos, no obstante, ese es uno de los grandes baches y retos de la norma analizada, que no siempre el cumplimiento de su parámetro establecido implica de acuerdo al recorrido realizado, una mejor o peor inversión, se sintetiza en un criterio orientador obligatorio de la gestión pública.

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 13 de 14

Bibliografía

Alcaldía Municipal de Sabaneta. (31 de Diciembre de 2021). *Marco Fiscal del Municipio de*

Sabaneta. Recuperado el 25 de April de 2023, de Municipio de Sabaneta:

<https://www.sabaneta.gov.co/files/archivos/mfmp-2022-2032.pdf>

Banco de la República Colombia. (SF de Junio de 2005). *Ley 617 de 2000 y su impacto fiscal*

territorial. Recuperado el 20 de April de 2023, de Banco de la República:

https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/2005_junio_0.pdf

f

Collazos, J. A., & Romero, J. V. (marzo de 2005). EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS

MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA Y LA EFECTIVIDAD DE LA LEY

617 DEL 2000 1987 - 2003. Cali, Colombia. Recuperado el 20 de 04 de 2023, de

https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/2005_marzo.pdf

Congreso de Colombia. (6 de octubre de 2000). 1 de 1993, (...). Colombia. Recuperado el 18

de 04 de 2023, de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771>

Congreso de Colombia. (07 de Febrero de 2001). Ley 192 de 2001. Colombia. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3773>


Congreso de la República. (2 de Junio de 1994). *Secretaría del Senado*. Obtenido de

Secretaría del Senado:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0136_1994.html

Congreso de la República. (6 de Octubre de 2000). *Secretaría del Senado*. Obtenido de

Secretaría del Senado: Secretaría del Senado

	ARTÍCULO ACADÉMICO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	Código: F-DO-0038
		Versión: 01
		Página 14 de 14

Contraloría General de la Nación. (2021). *Consulta de la Certificación Ley 617*. Recuperado el 21 de April de 2023, de Consulta Certificación Ley 617:

<https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

Presidencia de la República. (23 de Noviembre de 2007). Decreto 4515 de 2007. *DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIII. N. 46821*. Colombia. Recuperado el 21 de 04 de 2023, de

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1547000>